

CARÁTULA DEL CONTRATO DE OBRA A PRECIO ALZADO MÁXIMO GARANTIZADO (EN LO SUCESIVO LA "CARÁTULA"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD QUE SE INDICA EN EL APARTADO 1, REPRESENTADA POR LA PERSONA QUE SE INDICA EN EL APARTADO 2, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO (EL "CONTRATISTA"); Y POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑÍA INDICADA EN EL APARTADO 7, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO (EL "CLIENTE").

DATOS DEL CONTRATISTA (Persona Moral o Fideicomiso)

<i>Apartado 1</i>	Denominación	TECNORAMPA S.A DE C.V.
<i>Apartado 2</i>	Nombre del representante legal	JOSE LUIS ORDOÑANA VIVAS
<i>Apartado 3</i>	RFC	TEC080710M22
<i>Apartado 4</i>	Domicilio	Boulevard Miguel Hidalgo 177 a Centro San Juan del Río, Querétaro, C.P. 76600
<i>Apartado 5</i>	Correo electrónico	ventasmexico@tecnorampa.com.mx
<i>Apartado 6</i>	Teléfono	04455.8531.5163 / 9018.1309

DATOS DEL PROPIETARIO (Persona Moral o Fideicomiso)

<i>Apartado 7</i>	Denominación	ID Empresarium, S.A.P.I. de C.V.
<i>Apartado 8</i>	Facturar a	ID Empresarium, S.A.P.I. de C.V.
<i>Apartado 9</i>	RFC DEL PROPIETARIO	IEM151216QL7
<i>Apartado 10</i>	Domicilio Fiscal	Av. Ejército Nacional 425, piso 2, colonia Granada, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México.
<i>Apartado 11</i>	E-mail:	subcontratos@quierocasa.mx

DATOS DE TRABAJOS

<i>Apartado 12</i>	Número de contrato	MA1-021-SUB-2104
<i>Apartado 13</i>	Fecha de firma del contrato	19 de abril de 2021
<i>Apartado 14</i>	Nombre y domicilio del sitio	TLALNEPANTLA Calle Emiliano Zapata No. 212, Colonia San Jerónimo Tepetlascalco, Tlanepantla, Estado de México.
<i>Apartado 15</i>	Descripción de Trabajos a realizar en el sitio	ANEXO A Suministro e instalación de elevador de discapacitados
<i>Apartado 16</i>	Plazo de ejecución de los Trabajos	Inicio: 19 de abril de 2021 Termino: 15 de julio de 2021
<i>Apartado 17</i>	Contraprestación	\$ 104,000.00 MN MAS I.V.A.
<i>Apartado 18</i>	Forma de pago	Anticipo SI [x] NO [] % y 50%

		monto(s)	\$ 52,000.00 MAS I.V.A.
GARANTÍAS			
<i>Apartado 19</i>	Pagaré de anticipo	Aplica: Si () No (X)	Monto: No aplica
<i>Apartado 20</i>	Pagaré de Cumplimiento	Aplica: Si () No (X)	Monto: No aplica
<i>Apartado 21</i>	Pagaré de Contingencias Laborales	Aplica: Si () No (X)	Monto: No aplica
<i>Apartado 22</i>	% de fondo de garantía	0% durante un periodo de 12 meses	
<i>Apartado 23</i>	Retención por Incumplimiento	Entregas parciales: Equivalente a dos al millar por cada día de retraso.	
	Pena convencional en caso de incumplimiento	Entrega Definitiva de los Trabajos: Equivalente a cinco al millar por cada día de retraso.	
<i>Apartado 24</i>	Terminación Anticipada	El Contratista acepta, a través de su representante, que el Propietario podrá, en cualquier momento dar por terminado el Contrato con anticipación por causas justificadas sin responsabilidad para las partes y sin necesidad de mediar resolución judicial alguna, para lo cual en un plazo no mayor a 20 días naturales deberán formular un finiquito y acordar una fecha de pago de los saldos que hubiera ya sean a favor del Propietario o del Contratista.	
<i>Apartado 25</i>	Solicitud de devolución del fondo de garantía	El Contratista reconoce y acepta que contará únicamente con un periodo de 3 (tres) meses, contados a partir de la conclusión del plazo de retención del fondo de garantía, para solicitar al Propietario la devolución de dicho monto, o su remanente, según aplique.	
<i>Apartado 26</i>	Comprobante de pago mensual del 3% sobre nóminas.	Aplica	
	Acuse del Registro de Obra-Siroc	Aplica	
	CFDI de los trabajadores timbrados	Aplica	
	Comprobante de pago mensual de ISR de sueldos y salarios	Aplica	

Lista de nómina	Aplica
SUA mensual y bimestral (detalle de trabajadores, resumen de liquidación, SIPARE y ficha de pago)	No aplica

[Continúa hoja de firmas]

EL CONTRATISTA
TECNORAMPA S.A DE C.V.

JOSE LUIS ORDOÑANA VIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
ID Empresarium, S.A.P.I. de C.V.

SALOMON ABRAHAM SHABOT CHEREM
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

ID Empresarium, S.A.P.I. de C.V.
ALEXANDRO ROMAN URIBE

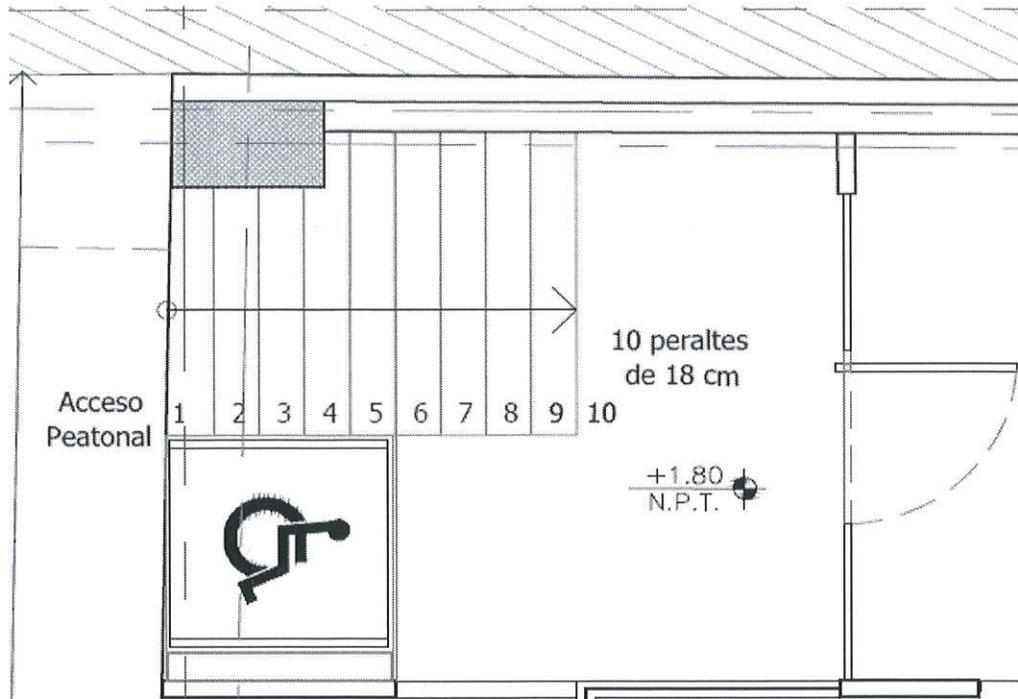
TESTIGO

ID Empresarium, S.A.P.I. de C.V.
MIRIAM PAOLA SERENO TORRES

Hoja de firmas de la carátula del Contrato de Obra a precio alzado máximo garantizado MA1-021-SUB-2104 de fecha 19 de abril de 2021 celebrado entre TECNORAMPA S.A DE C.V. en calidad de Contratista y ID Empresarium, S.A.P.I. de C.V. como Propietario.

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS

PROYECTO EJECUTIVO



ANEXO B CATALOGO DE VALORES (PRESUPUESTO)

CODIGO	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U.	IMPORTE
SUB-01	Suministro e instalación de elevador de discapacitados cabina media de 1.10 M (Tipo tijera)	PZA	1	\$104,000.00	\$104,000.00
				SUBTOTAL	\$104,000.00
				IVA	\$16,640.00
				TOTAL	\$120,640.00

FORMA DE PAGO

La forma de pago sera al equivalente mencionado en el Apartado 17 y Apartado 18.

Consideraciones:

- Se realizarán estimaciones de acuerdo al avance físico presente en obra, la estimación deberá contener las firmas de los representantes del Contratista, la Dirección de Construcción y de la Dirección de Contraloría de Construcción.
- Al importe total de cada estimación se le descontará:
La amortización del anticipo en en el mismo porcentaje que fue entregado al iniciar el contrato (Apartado 18).
-Sanciones derivadas de las demás cláusulas de este contrato.
- Los trabajos serán considerados como recibidos hasta que se reciba vía escrita y firmada por el representante del Contratista, la Dirección de Construcción y de Control de obra el acta "Entrega - Recepción de los Trabajos" indicando que los trabajos se han terminado a entera satisfacción del Cliente. Con este requisito cumplido se procederá a la liquidación del contrato (finiquito).
- El Contratista al finalizar sus trabajos tendrá un lapso máximo de 30 (treinta) días a partir de la firma del acta de entrega - recepción de los trabajos para tramitar su finiquito, de no ser así no procederá la liquidación de dicho contrato.
- En caso del que el contratista no ejecute los trabajos establecidos en este contrato estara obligado a realizar la reparacion necesaria en el lapso de una (1) semana.
- El Contratista deberá de entregar la garantía por escrito donde se avale 1 (un) año de garantía en todos los equipos, matenimientos semestral durante el primer año sin costo y llamadas de emergencia durante el primer año.

7. Se retendrá como fondo de garantía, la cantidad estipulada en el Apartado 22, así como el tiempo de retención

ANTICIPO

- 1 Contrato firmado por las partes
- 2 Pagaré de anticipo y cumplimiento
- 3 Factura que cumpla con los Requisitos Legales aplicables en materia fiscal

PRIMER ESTIMACION

- 1 Estimación Autorizada
- 2 Estado de cuenta conciliado
- 3 Factura que cumpla con los Requisitos Legales aplicables en materia fiscal

ESTIMACIONES SUBSECUENTES

- 1 Estimación Autorizada
- 2 Estado de cuenta conciliado
- 3 Factura que cumpla con los Requisitos Legales aplicables en materia fiscal
- 4 Convenio modificatorio firmado u ordenes de cambio firmadas y los pagaré.

ULTIMA ESTIMACIÓN

- 1 Estimación Autorizada
- 2 Estado de cuenta conciliado
- 3 Factura que cumpla con los Requisitos Legales aplicables en materia fiscal
- 4 Cierre de Bitácora
- 5 Planos As Built (No aplica)
- 6 Acta de Entrega- Recepción

DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA

- 1 Solicitud de devolución de fondo de garantía
- 2 Estado de cuenta conciliado con el saldo a devolver
- 3 Copia de las facturas de las que se retuvo el FG
- 4 Copia del Acta de Entrega- Recepción
- 5 Convenio de Finiquito
- 6 Carta de cierre administrativo.

Forma de pago

Por medio de estimaciones semanales según avance.

Consideraciones:

1. Se realizarán estimaciones semanales los días miércoles de acuerdo al avance físico presente en obra, la estimación deberá contener las firmas de los representantes del Contratista, la Dirección de Construcción y de la Dirección de Contraloría de Construcción, hasta completar el 95.00% del valor del contrato, dejando el 5.00% para la estimación final de finiquito.
 2. Al importe total de cada estimación se le descontará:
La amortización del anticipo en el mismo porcentaje que fue entregado al iniciar el contrato (Apartado 18).
- Sanciones derivadas de las demás cláusulas de este contrato.
3. Los trabajos serán considerados como recibidos hasta que se reciba vía escrita y firmada por el representante del Contratista, la Dirección de Construcción y de Control de obra el acta "Entrega - Recepción de los Trabajos" indicando que los trabajos se han terminado a entera satisfacción del Cliente. Con este requisito cumplido se procederá a la liquidación del contrato (finiquito).
 4. El Contratista al finalizar sus trabajos tendrá un lapso máximo de 30 (treinta) días a partir de la firma del acta de entrega - recepción de los trabajos para tramitar su finiquito, de no ser así no procederá la liquidación de dicho contrato.
 5. En caso del que el contratista no ejecute los trabajos establecidos en este contrato estara obligado a realizar la reparacion necesaria en el lapso de una (1) semana.
 6. El Contratista deberá de entregar la garantía por escrito donde se avale 1 (un) año de garantía en todos los equipos, mantenimientos semestral durante el primer año sin costo y llamadas de emergencia durante el primer año.

ANEXO B.1 CATALOGO DE VALORES (ALCANCES)

Especificaciones particulares:

- 1 Materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.
- 2 Accesorios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.
- 3 Equipo y herramienta necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.
- 4 Limpieza en zona de trabajo
- 5 El Contratista deberá hacer los cambios pertinentes y necesarios que indique el cliente a fin de garantizar el trabajo en base a su cotización y presupuesto.
- 6 El Contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de los trabajos.
- 7 El Contratista deberá entregar una poliza de garantía válida por 90 días.
- 8 Contar con herramienta propia y necesaria para la realización de los trabajos.

Especificaciones generales:

- 1 El Contratista deberá asegurar la calidad del material / conexiones y/o accesorios a utilizar de acuerdo a solicitud y cotización
- 2 Contar con la experiencia necesaria para realizar los trabajos para lo que se contrato.

Consideraciones

- 1 Medidas de seguridad. El Contratista será responsable de iniciar, mantener y supervisar todas las medidas de seguridad en relación con la ejecución de la Obra y será el único responsable de que se observen en el Sitio las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, de conformidad con los Requisitos Legales.

El Contratista se obliga a cumplir y hará que las Partes Relacionadas del Contratista que intervengan en la prestación de los Servicios cumplan con los Requisitos Legales, los Requisitos Ambientales, así como con las mejores prácticas en la industria de la construcción aplicables a seguridad e higiene y los reglamentos y/o manuales de seguridad. El Contratista se obliga a designar una persona debidamente calificada que se encargará única y exclusivamente de verificar que el personal del Contratista respete las medidas de seguridad en el Sitio como son, de manera enunciativa más no limitativa, utilizar el equipo de protección adecuado, delimitar las zonas de seguridad, la correcta señalización de zonas de riesgo y colocación de andamios de seguridad, uso de indumentaria de protección adecuada, protección visual, auditivas y uso de casco y herramientas apropiadas, entre otras.

El Cliente a través de la Coordinadora verificará las condiciones de seguridad en el Sitio y en caso de que el personal del Contratista no cumpla con las medidas de seguridad, le notificará al encargado de seguridad del Contratista de dicho incumplimiento quedando a elección del Cliente el (i) imponer una multa, la cual se descontará de las cantidades pendientes de pago al Contratista (ii) solicitar al personal del Contratista que se retire del Sitio (iii) suspender la Obra o (iv) rescindir el presente contrato inmediatamente sin responsabilidad para el Cliente.

- 2 Limpieza del Sitio. El Contratista deberá limpiar exhaustivamente y diariamente sus áreas de trabajo y extraer diariamente de la Obra los escombros que haya originado en sus trabajos, de lo contrario dicha limpieza podrá ser realizada por el Cliente y/o por la persona que éste designe, siendo dichos costos en todo momento a cargo del Contratista.

- 3 Requisitos Ambientales. El Contratista a su costa deberá prestar los Servicios con estricto apego a los Requisitos Ambientales aplicables a la prestación de los Servicios y la Obra, incluyendo el Manejo de Materiales Peligrosos. Dentro de dichos Servicios deberá:

El Contratista deberá avisar de inmediato por escrito al Cliente, pero en todo caso dentro de los dos (2) días naturales siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) todo aviso, requerimiento o inspección relacionados con los Requisitos Ambientales o las actividades y/o Servicios del Contratista en el Sitio de la Obra; (ii) toda Liberación de Materiales Peligrosos en, sobre, dentro, debajo, por encima o desde el Sitio de la Obra o de cualquier clase de Liberación de Materiales Peligrosos de que tenga conocimiento el Contratista desde cualquier propiedad contigua o adyacente al Sitio de la Obra; (iii) información de cualquier emergencia por Liberación de Materiales Peligrosos y las medidas adoptadas por el Contratista para superar la contingencia de que se trate, y (iv) todo hecho, caso o condición de la que se pudiera derivar cualquiera de los casos antes mencionados.

El Contratista estará asimismo obligado a proporcionar y certificar declaraciones informativas que le solicite el Cliente, relacionadas con el Manejo de Materiales Peligrosos en, dentro, sobre, por encima o desde el Sitio de la Obra o que de cualquier otra forma afecte el Sitio de la Obra.

- 4 Condición de Contaminación. En caso de que exista alguna Condición de Contaminación, el Contratista tendrá la obligación, a su propio costo, gasto y responsabilidad de limpiar, remediar, restaurar o de cualquier otra forma legalmente permitida por los Requisitos Ambientales, llevar a cabo las acciones necesarias de remediación que requiera el Sitio de la Obra.

Si el Contratista incumple en llevar a cabo cualquier trabajo de remediación en el Sitio de la Obra, el Cliente podrá, pero no estará obligado a, llevar a cabo dicho trabajo por cuenta del Contratista, si al expirar el plazo concedido al efecto por las autoridades o por el Cliente, según el caso, el Contratista no hubiera realizado tales trabajos de remediación. En este mismo caso, el Contratista deberá pagar todos los costos en que incurra el Cliente en la realización de tales trabajos de remediación dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que reciba la solicitud respectiva del Cliente.

Por lo tanto, la realización de tales trabajos de remediación por el Cliente no podrá interpretarse como (i) una liberación del Contratista de cualquiera de sus responsabilidades sobre el Manejo de Materiales Peligrosos, la remediación de Condiciones de Contaminación, o el pago de indemnizaciones, ni como (ii) la renuncia del Cliente a ejercer las acciones que le concede la ley en contra del Contratista por el incumplimiento de este Contrato y/o los Requisitos Ambientales.

- 5 Responsabilidad y Obligaciones ambientales. El Contratista será el único y exclusivo responsable de cumplir y de que cualquier Parte Relacionada del Contratista, incluyendo el personal asignado y/o que intervenga en la prestación de los Servicios, cumpla estrictamente con las disposiciones aplicables de los Requisitos Ambientales, incluyendo, pero sin limitarse a, las correspondientes al Manejo de Materiales Peligrosos, incluyendo su disposición final.

El Contratista deberá mantener en paz y a salvo e indemnizar al Propietario de cualquier pérdida que éste sufra, incluyendo la reducción en el valor del Sitio de la Obra y pérdida de ingreso de rentas, en su caso, derivada de reclamaciones, demandas, acciones, juicios, daños e indemnizaciones que se deriven de actos u omisiones y, en general, del incumplimiento de los Requisitos Ambientales por parte del Contratista, de cualquier otra Parte Relacionada del Contratista, incluyendo el personal asignado y/o que intervenga en la prestación de los Servicios.

Asimismo, el Contratista será el único y exclusivo responsable del pago al Cliente de todos los costos y gastos que se deriven de la reparación de daños causados al Sitio de la Obra o a la Obra, al medio ambiente, a los recursos naturales (suelo, subsuelo, agua, aguas del subsuelo) y/o a la salud humana, incluyendo trabajos de remediación e indemnizaciones, que sean consecuencia del incumplimiento del Contratista con los Requisitos Ambientales, incluyendo los aplicables al Manejo de Materiales Peligrosos.

El Contratista se compromete a dar cumplimiento a las condicionantes de la autorización de impacto ambiental que emita la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México que ampara los trabajos de demolición y/o construcción objeto de este contrato y al suscribir el presente asume el carácter de responsable solidario frente a dicha Autoridad.

El Contratista deberá entregar al Cliente las documentales que acrediten la procedencia legal de los recursos maderables, acompañando para tal efecto la documentación de la adquisición y de la autorización, certificado o cualquier otro documento expedido por la autoridad competente en el que se demuestre la acreditación para su manejo.

- 6 El Contratista conoce y se hace responsable de hacer cumplir el reglamento general y el protocolo de Seguridad e Higiene.

- 7 Responsabilidades laborales. El Contratista será el único responsable de todo el personal que haya contratado para la ejecución de la Obra y cumplirá estrictamente y será responsable de que cualquier Parte Relacionada del Cliente que intervenga en la prestación de los Servicios cumpla estrictamente con todas las obligaciones que como patrón tenga con respecto a su personal empleado. El Contratista estará, y será responsable de que cualquier Parte Relacionada del Contratista que intervenga en la prestación de los Servicios esté, siempre en cumplimiento con (i) las disposiciones de los Requisitos Legales, incluyendo la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Impuesto sobre la Renta, las leyes relativas a impuestos sobre nóminas y obligaciones en materia de seguridad social, los reglamentos del IMSS, las disposiciones emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ("STPS"), incluyendo disposiciones y normas oficiales mexicanas aplicables en materia de seguridad e higiene en el trabajo y de salubridad, y (ii) la normatividad expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"), por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores ("INFONAVIT") y todas las demás disposiciones derivadas de los Requisitos Legales que sean aplicables.

El Contratista se asegurará que todos los trabajadores asignados al desarrollo y construcción de la Obra estén registrados ante el IMSS y que todas las cuotas obrero-patronales se encuentren al corriente de pago, así como también de que se encuentren al corriente en su pago los impuestos y demás contribuciones que deban efectuarse en relación con la Obra. El Contratista se obliga a no admitir a trabajador alguno en el Sitio ni a permitir que algún trabajador inscrito en la nómina del Contratista preste servicios en el Sitio, salvo que dicho trabajador esté debidamente registrado ante el IMSS. El Contratista llevará un registro de todos los trabajadores asignados al desarrollo y construcción de la Obra, copias de recibos, cheques cancelados y demás documentación que compruebe el cumplimiento con los requerimientos de esta Cláusula.

Asimismo, el Contratista se obliga a entregar al Cliente una constancia de NO adeudo de cuotas obrero-patronales pagadas al IMSS respecto de los trabajadores de la Obra, así como el finiquito correspondiente. Además, el Contratista será responsable de cumplir con la presentación del aviso de terminación de la Obra ante el IMSS, del aviso de baja de todos los trabajadores relacionados en la última lista de nómina de la Obra ante el IMSS, y de formalizar la terminación de la relación contractual con el personal empleado y asignado a los trabajos de la Obra, así como del pago de todos los conceptos que se hayan derivado de dicha relación laboral y a consecuencia de la terminación de dicha relación. Esta entrega será siempre obligatoria a la terminación de este Contrato por cualquier causa. En caso de que tales empleados hubieren sido asignados a trabajos de una obra diversa o cualquier otro servicio ajeno a la Obra, el Contratista estará obligado, también, a presentar una declaración escrita ante el IMSS de que los empleados de que se trate han concluido sus servicios en relación con la Obra y que continúan registrados en el IMSS en virtud de la ejecución de trabajos y/o servicios relacionados con una obra diversa y ajena a la que es materia de este Contrato.

Adicional a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, al término del Contrato el Contratista deberá presentar ante el IMSS su autocorrección, liquidar diferencias y entregar a la Propietaria la constancia de corrección de obra. En este sentido, estará obligado a enviar a la Propietaria a más tardar 5 (cinco) días posteriores a la fecha límite de pago de las cuotas obrero-patronales la siguiente información:

- a. Comprobante de pago mensual del 3% sobre nóminas.
- b. Acuse del Registro de Obra-Siroc
- c. CFDI de los trabajadores timbrados
- d. Comprobante de pago mensual de ISR de sueldos y salarios
- e. Lista de nómina
- f. SUA mensual y bimestral (detalle de trabajadores, resumen de liquidación, SIPARE y ficha de pago) (No aplica)

En caso de incumplimiento a la presente Cláusula y obligación laboral, el Cliente queda autorizado desde este momento a retener los pagos pendientes al Contratista hasta en tanto cumpla con lo establecido anteriormente.

Condiciones para el pago:

1. Se realizarán estimaciones semanales los días miércoles de acuerdo al avance físico presente en obra, la estimación deberá contener las firmas de los representantes del Contratista, la Dirección de Construcción y de la Dirección de Contraloría de Construcción, hasta completar el 95.00% del valor del contrato, dejando el 5.00% para la estimación final de finiquito.
2. Los trabajos se pagarán contra entrega.
3. Para garantizar el y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas o derivadas del presente Contrato y sus Anexos, el Contratista se obliga a firmar un Pagaré que ampare el principal, intereses y, en su caso, las demás cantidades que derivan del Contrato, deberá ser conforme a lo siguiente:

a) PAGARÉ DE ANTICIPO: NO APLICA

Para garantizar la correcta inversión y aplicación del anticipo, el Contratista deberá firmar un pagaré en favor de El Cliente, por una cantidad equivalente al 100% del monto total del Anticipo otorgado antes de IVA.

b) PAGARÉ DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS NO APLICA

Para garantizar el fiel y exacto Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el Contratista bajo este Contrato, incluyendo, enunciativa y no limitativamente, la buena ejecución de la Obra y, en caso de que el Contratista no llevare a cabo las reposiciones o reparaciones necesarias y requeridas por el Cliente, el costo de tal reposición o reparación por parte de otra empresa que designe el Cliente, así como, para garantizar la buena calidad o los vicios ocultos, dicho Pagaré será por el equivalente al 10% del monto total del contrato antes de IVA.

c) PAGARÉ DE CONTINGENCIAS LABORALES: NO APLICA

Pagaré de Contingencias Laborales. A estos efectos, el Cliente se obliga (i) a firmar el pagaré de Contingencias Laborales, a favor del Propietario garantizar las posibles contingencias laborales derivadas del incumplimiento por el Contratista de alguna de sus obligaciones por una cantidad equivalente al 5% (CINCO) por ciento del Valor Total del Contrato antes de IVA.

4. Los trabajos serán considerados como recibidos hasta que se reciba vía escrita y firmada por el representante del Contratista, la Gerencia de obra y la Dirección de Construcción el acta "Entrega - Recepción de los Trabajos" indicando que los trabajos se han terminado a entera satisfacción del Cliente. Con este requisito cumplido se procederá a la liquidación del contrato (finiquito).

5. En caso de presentarse alguna garantía el contratista estará obligado a realizar la reparación necesaria en el lapso de una semana. En caso de no cumplir con lo establecido otro contratista realizará los trabajos y se tomará del fondo de garantía que establece este contrato.

6. El Contratista al finalizar sus trabajos tendrá un lapso máximo de 30 (treinta) días a partir de la firma del acta de entrega - recepción de los trabajos para tramitar su finiquito, de no ser así no procederá la liquidación de dicho contrato.

Todos los trabajos incluyen:

- 1 Acarreo de todos los materiales, equipos y herramientas que son necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.
- 2 Limpieza del área de trabajo previo a la realización de los trabajos y al finalizar los mismos, incluyendo el acopio y acarreo de material sobrante y escombros hasta el sitio designado en obra para su recolección y disposición final, siguiendo la normatividad vigente correspondiente a la separación de residuos.
- 3 Equipo de seguridad mínimo indispensable para cada uno de los trabajadores que se encuentren dentro del predio donde se estarán realizando los trabajos, incluyendo casco de seguridad del color asignado por el área de seguridad e higiene, calzado adecuado para la obra y chaleco reflectante. Si por su naturaleza se requiere deberá incluir arneses y demás equipo de seguridad para trabajos en altura.
- 4 El Contratista deberá proporcionar su propia herramienta de trabajo necesaria para realizar los trabajos objeto del contrato.

- 5 Para todo trabajo se requiere la presencia de un supervisor en obra, quien realizará el reporte de avance que será utilizado como estimación y que deberá ser avalado por un representante de la dirección de Construcción y un representante de Control de obra, sin esta estimación no se podrá generar el pago correspondiente.
- 6 En caso de que el contratista no concluya con los trabajos establecidos en este contrato se podrán reasignar los trabajos a otro contratista y se aplicarán las deductivas pertinentes.
- 7 En caso de presentarse Garantías el contratista estará obligado a realizar la reparación necesaria en un lapso de una semana. En caso de no cumplir con lo establecido otro contratista realizará los trabajos.

ANEXO C REPORTES

El Contratista deberá presentar un reporte fotográfico para verificar y fundamentar el cumplimiento y procedimiento seguido en relación con las normas de seguridad e higiene y medio ambiente, así como el avance físico de los mismos.

FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA

TECNORAMPA S.A DE C.V.



JOSE LUIS ORDOÑANA VIVAS
REPRESENTANTE LEGAL